



SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.
Gerencia de Compras y Contrataciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/18

**TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE COCHES ELÉC-
TRICOS DE PASAJEROS ENTRE TALLERES Y/O DEPÓS-
ITOS DENTRO DEL ÁMBITO DE CABA**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

MAYO 2018

ÍNDICE

1. GENERAL	5
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
1.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS	5
1.3. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA	6
1.4. RÉGIMEN LEGAL	6
1.5. JURISDICCIÓN APLICABLE	6
1.6. DOMICILIO DE SBASE	6
1.7. SITUACIÓN DE SBASE FRENTE A LOS IMPUESTOS	6
1.8. NOTIFICACIONES.....	7
2. DE LA LICITACIÓN	8
2.1. SISTEMA DE LICITACIÓN.....	8
2.2. CONSULTA DEL PLIEGO	8
2.3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	8
2.4. REGISTRO Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO	8
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES	9
2.6. PRESENTACIÓN Y APERTURA	9
2.7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	10
2.8. PRESUPUESTO OFICIAL	10
3. DE LOS OFERENTES	11
3.1. APTITUD DE LOS OFERENTES	11
3.2. REPRESENTANTE LEGAL.....	11
3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	11
3.4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	11
4. DE LAS OFERTAS.....	13
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	13
4.2. VISITA A LOS SITIOS DE CARGA Y DESCARGA	13
4.3. IDIOMA	13
4.4. MONEDA DE COTIZACIÓN.....	13
4.5. PRECIOS.....	13
4.6. FORMA DE COTIZAR	14
4.7. COSTO DEL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN	14
4.8. CONFORMIDAD DE LA OFERTA	14
4.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (METODO SIMPLIFICADO).....	14
5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS.....	16
5.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
5.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA OFERTA	16
5.3. GARANTÍA DE OFERTA	18
5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	19
5.5. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	19
5.6. COMPRE ARGENTINO	20

5.7.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	20
6.	APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	21
6.1.	APERTURA.....	21
6.2.	ACCESO A LAS OFERTAS	21
6.3.	AMPLIACIÓN DE INFORMES.....	22
6.4.	ERRORES EN LAS OFERTAS	22
6.5.	ADJUDICACIÓN	22
6.6.	FIRMA Y GARANTÍA DE CONTRATO.....	23
6.7.	GASTOS DE LA CONTRATA.....	23
6.8.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	23
6.9.	DOCUMENTOS INCORPORADOS	23
6.10.	CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA	23
6.11.	IMPUGNACIONES	24
6.12.	CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	24
7.	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	25
7.1.	ACTA DE INICIO	25
7.2.	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	25
7.3.	REPRESENTANTE DE SBASE	25
7.4.	COMUNICACIONES	25
7.5.	ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	25
7.6.	DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO.....	25
7.7.	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	26
7.8.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	26
8.	ALTERACIONES AL CONTRATO	27
8.1.	MODIFICACIONES.....	27
8.2.	SERVICIOS ADICIONALES.....	27
8.3.	PRECIOS NUEVOS	27
8.4.	FALTA DE ACUERDO	27
8.5.	REAJUSTE DE GARANTÍA	27
9.	SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL	28
9.1.	GENERAL.....	28
9.2.	CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS	28
9.3.	VALOR DE LOS COCHES.....	29
9.4.	SEGUROS A CONTRATAR	29
10.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	31
10.1.	INICIO DE LOS TRABAJOS	31
10.2.	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO	31
10.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	31
10.4.	MULTAS	31
10.5.	DIVERGENCIAS	31
10.6.	FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	32
10.7.	FUERZA MAYOR	32

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	33
11.1. RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA.....	33
11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	33
11.3. LUGARES DE RETIRADA Y ENTREGA	34
12. PERSONAL DEL CONTRATISTA	35
12.1. REQUISITOS GENERALES	35
12.2. ADMISIBILIDAD.....	35
12.3. INDEMNIDAD	35
12.4. IDONEIDAD Y DISCIPLINA	35
12.5. PAGOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	35
12.6. MEDICINA, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	36
12.7. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.	36
13. PAGOS Y GARANTÍAS	37
13.1. GENERAL.....	37
13.2. SOLICITUD DE PAGO	37
13.3. FORMA DE PAGO.....	37
13.4. PLAZO PARA EL PAGO	37
13.5. REQUISITOS PARA EL PAGO.....	37
13.6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	38
14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	39
14.1. CAUSALES DE RESCISIÓN	39
14.2. DERECHO DE RESCISIÓN DEL COMITENTE	39
14.3. DERECHO DE RESCISIÓN DEL CONTRATISTA.....	39
14.4. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL COMITENTE	39
14.5. EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR DERECHO DEL CONTRATISTA.....	40
14.6. LIQUIDACIÓN	40
15. MEDIO AMBIENTE	41
15.1. POLÍTICA AMBIENTAL	41
16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	42
16.1. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	42
16.2. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES.....	42
16.3. DAÑOS Y PERJUICIOS	42

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	43
ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA	45
ANEXO III MODELO DE CONTRATA	46
ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	49
ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS	50
ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES	51
ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL	52
ANEXO VIII TERMINOLOGÍA.....	55

- - - - 0 - - - -

1. GENERAL

1.1. Objeto de la licitación

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto seleccionar empresas para prestar el servicio de ***“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/o depósitos de SBASE y cualquier otro taller o depósito a definir por SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)”***.

Los talleres y/o depósitos desde o hacia donde realizarán los traslados son los siguientes:

- Depósito Magaldi, ubicado en la calle A. Magaldi N° 2169 CABA
- Depósito Acosta: ubicado en la calle Mariano Acosta N° 2497 CABA
- Taller Polvorín: ubicado en la calle Emilio Mitre N° 510 CABA
- Taller Colonia: ubicado en la calle Colonia al 200 CABA
- Rampa Primera Junta, ubicado en la Av. Rivadavia al 5600 CABA
- Rampa Estación F. Lacroze: ubicado en Av. Guzmán y Av. Elcano CABA

En el anexo IV se detalla la cantidad de movimientos en diurnos y nocturnos.

En cualquier momento, durante el proceso del llamado y hasta la firma del Contrato, SBASE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto la licitación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

1.2. Alcance de los servicios

Los servicios a contratar incluyen todos los trabajos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de la contratación, entre los que se mencionan los siguientes:

- a) Carga, transporte, descarga sobre vías y seguro de los coches desde y hacia sitios ubicados dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Carga y descarga para el movimiento de coches entre vías de un mismo depósito y/o taller.
- c) Dentro de los Depósitos Magaldi y/o Mariano Acosta la carga o descarga de coches se debe realizar únicamente con carretones ferroviarios. La altura de los depósitos no permite el uso de grúa elevadora. El ancho del pórtico de ingreso del depósito Magaldi es de 5.70 metros de alto x 4.60 metros de ancho.
- d) Obtener las Autorizaciones y/o Permisos que correspondan, ya sea de orden Municipal, Provincial y/o Nacional.
- e) Contratar el seguro de transporte por la carga transportada y los restantes seguros que se indican en este PBC.
- f) Cargar coches en carretones en el lugar de origen mediante la utilización de rampa o grúas, según corresponda.
- g) Transportar los coches al lugar de destino siendo acompañado en todo momento por móviles de seguridad oficial o privado, cuyo costo estará a cargo del contratista. Se recuerda que el convoy de traslado debe como mínimo llevar dos móviles de seguridad y la unidad mínima de traslado es un coche.
- h) Descargar los coches sobre vías u otro lugar q se indique y ubicar en posición final los coches mediante rampa o grúa según corresponda.
- i) Colocar cuñas o dispositivos mecánicos para impedir el desplazamiento de los coches

luego de ser ubicados en su posición definitiva.

j) Proveer toda la mano de obra, materiales, herramientas, implementos y equipos que sean necesarios para realizar las tareas indicadas.

k) Proveer, en caso de ser necesario, las perchas y/o elementos adicionales para el izaje de los coches de toda la flota.

l) Las prestaciones se realizarán a lo largo de 24 meses o por la ejecución de la cantidad total de movimientos planificados, lo que ocurra primero, a demanda, para lo que SBASE indicará con una anticipación de 72 hs. la necesidad de cada transporte.

m) El programa y la modalidad de cada transporte se indicará oportunamente, debiendo entenderse que el programa es tentativo y que los transportes pueden ser diarios a partir de la unidad (coches) hasta un máximo de tres unidades y con destinos diferentes dentro de los lugares indicados.

1.3. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 29-02-2016 mediante ley N° 5666, publicado en el BOCBA 5014 del 24-11-2016.

1.4. Régimen Legal

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES es una SOCIEDAD DEL ESTADO cuyo régimen legal lo componen como normas de fondo, las disposiciones de la ley N° 20.705, N° 19.550 por expreso reenvío legislativo y de la ley n° 4472 de la CABA (Texto consolidado al 29-02-2016 mediante ley N° 5666 publicado en el BOCBA 5014 del 24-11-2016) y supletoriamente por la ley de Obra Públicas N° 13.064 y sus modificatorias.

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por aplicación de las normas del derecho privado, por aquellas emanadas de autoridad competente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 1092 de fecha 8/10/15 (con las modificaciones introducidas mediante Acta de Directorio N° 1107 de fecha 29/08/16 y la fe de erratas publicada en el BOCBA de fecha 21/10/16), y por los principios generales del derecho administrativo, en cuanto fueran de aplicación.

1.5. Jurisdicción Aplicable

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar en los procesos de licitación y/o durante el Contrato, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.6. Domicilio de SBASE

SBASE constituye domicilio en la calle Agüero n° 48, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1.7. Situación de SBASE frente a los Impuestos

La situación de SBASE ante los impuestos es la siguiente:

- a) Se encuentra inscripta ante la AFIP con CUIT n° 30-54575831-4
- b) Reviste ante el IVA el carácter de "Responsable Inscripto", actuando además como agente de Retención y de Percepción.
- c) Se encuentra exento en los siguientes impuestos vigentes en la C.A.B.A.:
 - Sobre los Ingresos Brutos
 - De Sellos en la parte que le corresponde en la contratación.

- d) Actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:
1. IVA Res. Gral. AFIP N° 2.854/2010 y sus modificaciones
 2. Ganancias (Res. Gral. AFIP N° 830/2000 y sus modificaciones)
 3. SUSS, retenciones:
 - i. Régimen General Res. Gral. AFIP N° 1.784/2004
 - ii. Agencias de Seguridad Res. Gral. AFIP N° 1.769/2004
 - iii. Servicios de Limpieza Res. Gral. AFIP N° 1.556/2009
 - iv. Empresas Constructoras Res. Gral. AFIP N° 2.682/2009
 - v. Personal Temporario Dto. N° 3421/1992 – R.G.DGI N° 3983/85
 4. Impuesto sobre los ingresos brutos (GCABA)

1.8. Notificaciones

Todas las notificaciones de SBASE y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratistas, podrá realizarse válidamente por correo electrónico o por escrito al domicilio constituido a estos efectos. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación del reporte emitido por el equipo.

----- 0 -----

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Sistema de Licitación

El proceso de la presente licitación se regirá por el sistema de **SOBRE ÚNICO** y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

2.2. Consulta del pliego

El presente PBC puede ser consultado libremente por los interesados en el sitio web de SBASE: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones> mientras que los pliegos técnicos podrán ser consultados en las oficinas de SBASE, sin otro requisito que su previa identificación. El PBC podrá establecer, si por las características del llamado u otras razones de conveniencia así lo aconsejase, que la consulta del Pliego completo de la Licitación pueda efectuarse en dicho sitio web.

2.3. Adquisición del Pliego

En el Aviso del Llamado se establecerá si el pliego debe ser adquirido o si se obtendrá en forma gratuita. Cualquiera sea la forma establecida, deberán cumplirse los requisitos establecidos en este PCG para quedar habilitado como Licitante.

Para adquirir el pliego los interesados deberán presentarse en la Tesorería de SBASE; Agüero 48 piso 1°, de lunes a viernes de 10.30hs a 15:30hs con cheque propio del comprador del pliego extendido a la orden de Subterráneos de Buenos Aires S.E "NO A LA ORDEN" o por transferencia o depósito en efectivo con original de certificado a las cuentas que abajo se indican en el Banco Ciudad de Buenos Aires sucursal Casa Matriz Florida 302 CABA. La Tesorería le entregará un recibo o comprobante.

Para depósito en cuenta:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte en Pesos.: 111-00-00211053

SUC: 111

Para transferencia bancaria:

Titular: SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E

CUIT: 30-54575831-4

Banco: Banco Ciudad de Buenos Aires

Cta. Cte.: 21105/3

CBU: 02900001 00000002110532

El valor del pliego se publicará en el aviso del llamado.

2.4. Registro y Obtención del Pliego

La Documentación de la Licitación se obtendrá en forma gratuita del modo que se indica en este PBC.

La documentación completa se entregará a los interesados en participar de esta licitación debiendo para ello solicitar la entrega de todos los archivos que conforman el Pliego, dirigiéndose por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acompañando recibo de adquisición de pliego (salvo que se entregara en forma gratuita), formalidad con la cual quedarán registrados.

En dicha nota, los interesados deberán indicar la dirección, teléfono, persona de contacto y dirección de correo electrónico a la que le serán enviadas las comunicaciones.

La documentación se entregará hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

Las empresas interesadas podrán hacer el trámite de registro por correo electrónico, acompañando el archivo de la nota original escaneada.

Sólo aquellas empresas que se hubieran registrado según lo establecido en el presente artículo del Pliego quedarán habilitadas para efectuar consultas, realizar la visita al sitio y presentar oferta.

Para las licitaciones públicas en las que se admita la presentación de empresas asociadas, es suficiente con que una sola de ellas adquiera el pliego y se registre.

2.5. Consultas y Aclaraciones

Los interesados que se hubiesen registrado conforme se indica en la cláusula precedente, podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta siete (7) días antes del vencimiento de plazo fijado para la presentación de las Ofertas sino se indicara otra fecha en este PBC.

Las consultas deberán efectuarse por correo electrónico a la dirección que se le comunicará oportunamente, adjuntando el archivo de la nota en formato compatible con el programa Word de Microsoft, requisito sin el cual se la dará por no presentada; ello sin perjuicio de que quienes lo consideraran conveniente lo hicieran paralelamente por nota en la Mesa de Entradas de SBASE. Será responsabilidad de los Licitantes asegurarse la recepción por parte de SBASE de los correos electrónicos que envíen.

Las consultas efectuadas por los Licitantes serán contestadas por SBASE como "Circulares con Consulta", en lo posible, dentro de los cinco (5) días de recibidas. No obstante lo señalado, SBASE podrá a su solo criterio, extender el plazo indicado para responderlas, cuando por su naturaleza u otras razones lo hicieren aconsejable.

Las Circulares se publicarán en el sitio oficial de SBASE: <http://www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones> y su emisión le será comunicada a los Licitantes por correo electrónico a la dirección denunciada al solicitar la documentación licitatoria.

SBASE si lo juzga necesario, formulará aclaraciones o modificaciones de oficio en la documentación de la licitación, emitiendo "Circulares sin Consulta" hasta dos (2) días antes de la fecha de presentación de las Ofertas cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación.

Las Circulares que se emitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte del Pliego de la Licitación.

Los Licitantes y los Oferentes no podrán alegar reclamos basados en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares, las cuales podrán verificar y compulsar en las oficinas de SBASE antes de la fecha fijada para la presentación de las Ofertas.

Tanto el pliego como las circulares y demás documentación que se publique en el sitio oficial de SBASE, en relación a la licitación, deberá ser agregada a la oferta en un ejemplar firmado. Los planos podrán imprimirse en tamaño A3.

2.6. Presentación y Apertura

Las fechas, horas y lugar para la presentación y para la apertura de las Ofertas se indicarán en este PBC y/o en el Aviso del Llamado a Licitación, prevaleciendo este último en caso de discrepancia.

Si el día previsto resultara feriado, las fechas se correrán al primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.7. Exención de Responsabilidades

SBASE podrá desistir de la ejecución de este llamado en cualquier etapa del proceso y podrá desestimar todas las presentaciones, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de ninguna naturaleza por gastos, honorarios, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los Licitantes.

2.8. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para los servicios a licitar asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA (\$24.243.560.-)** IVA incluido.

----- 0 -----

3. DE LOS OFERENTES

3.1. Aptitud de los Oferentes

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, económicos, financieros y técnicos establecidos en este pliego y en la restante documentación de la licitación.

A los efectos de evaluar su capacidad Legal, Económica-Financiera y Técnica, los Oferentes deberán adjuntar a su Oferta la documentación que se indican en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Solo podrán participar en la presente Licitación empresas nacionales en forma individual.

3.2. Representante Legal

El Oferente deberá designar en su Oferta a la persona que lo representará en todas las cuestiones que se susciten tanto en la etapa licitatoria como en la contractual y cuya firma comprometerá al Oferente/Contratista. La designación y poderes del Representante Legal deberán ser presentados en la Oferta. Las comunicaciones al Representante Legal se harán efectivas en el domicilio legal constituido.

3.3. Constitución de Domicilio

En la Oferta se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en él serán válidas todas las notificaciones cursadas al Oferente y/o al Adjudicatario.

Los Oferentes serán notificados de cualquier comunicación que les deba dirigir SBASE, en el domicilio que hubieran constituido al obtener el Pliego.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su notificación.

Si el Oferente lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su Oferta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a SBASE y tendrá vigencia una vez transcurridos cinco (5) días de su comunicación. El nuevo domicilio también deberá estar constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas aquellas notificaciones al Oferente o al Adjudicatario o al Contratista que no sean de mero trámite se efectuarán por nota o carta documento al domicilio legal constituido. Tales notificaciones se efectuarán por única vez, se halle o no presente el destinatario.

3.4. Impedimentos para Participar

No podrán participar en la presente Licitación:

- a) Las sociedades en las que actúen, como directores o administradores, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las sociedades quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concurso pendiente.
- c) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el registro de cualquier Municipalidad del País y deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido suspendido o inhabilitado por las causas indicadas en este punto.
- d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas atribuidas a ellas, como consecuencia de contratos celebrados con entes públicos durante los últimos 5 años. Cada uno de los Oferentes que se presente, deberá efectuar una declaración jurada que exprese taxativamente que no ha sido objeto de rescisión de contrato por las causas indicadas en este punto.

- e) Las sociedades cuyo objeto social, antecedentes y experiencia no se encuentren dentro de los requisitos exigidos en este Pliego y/o los que se indiquen en el PCP y en las Circulares; en caso de presentar Ofertas serán desestimadas sin que ello dé derecho a reclamar.
- f) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de impuestos nacionales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con las obligaciones de seguridad social a la fecha de la presentación de la Oferta.

Cuando se constatará que el Oferente esté alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo se procederá al rechazo de su Oferta.

----- 0 -----

4. DE LAS OFERTAS

4.1. Sistema de Contratación

El Servicio se contratará por PRECIO UNITARIO (cantidad de coches a trasladar) con un tope máximo según las cantidades detalladas en el PET y por un plazo de hasta 24 meses; o lo que ocurra primero.

Los oferentes cotizarán el precio conforme las indicaciones de la documentación licitatoria, teniendo en cuenta lo indicado en este PBC, en el PET y en las planillas de cotización.

Toda provisión y/o tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas de Cotización y fuese necesaria para la prestación completa y acorde a su fin, se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

4.2. Visita a los sitios de carga y descarga

SBASE comunicará a los interesados la fecha en que se realizará la visita de reconocimiento de los lugares donde se prestarán los servicios. Dicha reunión y/o visita es de carácter obligatorio y luego de la misma les será entregada a los concurrentes, una constancia que deberán presentar con su oferta.

4.3. Idioma

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación.

A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

4.4. Moneda de Cotización

La Oferta y los precios de los ítems podrán ser cotizados en pesos de la República Argentina.

4.5. Precios

Los precios cotizados se entiende que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para la entrega del suministro en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de planos y especificaciones, incluidas todas las tramitaciones y gestiones administrativas necesarias, salvo que en el pliego se indique expresamente lo contrario.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa de los trabajos, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Por lo tanto, el Contratista no podrá reclamar por trabajos adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar.

Se deben cotizar la totalidad de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización; en caso de omisión, se entenderá que el precio de dicho ítem se encuentra prorrateado entre los

restantes.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

4.6. Forma de Cotizar

El Oferente deberá completar y presentar su Oferta en la Fórmula de la Oferta que forma parte del anexo II de este Pliego.

Se considera incluido en los precios el costo todas las tareas necesarias para la prestación de los servicios en forma completa y de acuerdo a su fin. Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de contratación, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones de los servicios que SBASE ordene por escrito.

A los efectos de la cotización se ha dividido la licitación en dos renglones y cada uno se ha subdividido en ítem debiendo los Oferentes cotizar la totalidad de los ítem; si alguno de ellos no estuviese cotizado se entenderá que su costo se encuentra prorrateado entre los demás.

Las planillas de cotización se agregan en el Anexo IV y la planilla modelo de análisis de precios, en el Anexo V; debe llenarse una planilla para cada ítem cotizado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada y fuese necesaria para la ejecución completa de los servicios a prestar y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Asimismo, los costos deberán contener todos los impuestos vigentes en la República Argentina.

4.7. Costo del Estudio de la Licitación

Serán a cargo de cada Oferente todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta. En ningún caso SBASE será responsable de ellos, independientemente de cuál sea el desarrollo y el resultado del proceso licitatorio.

4.8. Conformidad de la Oferta

El Oferente asume la obligación de presentar una Oferta completa, que cubra todas sus obligaciones contractuales y todos los costos necesarios para la prestación del servicio en los plazos previstos, de conformidad con las disposiciones del pliego y de la oferta.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

4.9. Redeterminación de Precios (Metodo Simplificado)

La redeterminación de precios se hará con los alcances y modalidades previstas en las leyes N° 2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria 4763 (BOCBA 4313), en el decreto n° 127/GCABA/14 y su anexo y la Resolución n° 601-MHGC-2014 o la que la reemplace en el futuro, en lo que resulte aplicable a SBASE, conforme sus disposiciones internas y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique un Representante de SBASE.

La Tabla de Ponderación de Insumos Principales y las fuentes de información de precios correspondientes, se encuentra detallada en Anexo VI.

Se tomará como origen de los precios cotizados el vigente el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

Los precios redeterminados del Servicio faltante ejecutar se calcularán multiplicando por un coeficiente a los Precios Unitarios del contrato o a los de la última redeterminación según corresponda.

Dicho coeficiente se obtendrá como $C = 1 + V$; siendo V la Variación de Referencia correspondiente a La Tabla de Ponderación de Insumos Principales detallada en Anexo VI.

- - - - 0 - - - -

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

5.1. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán presentarse en las oficinas de SBASE, en el día y hora que se indique en la nota de invitación a cotizar, y estará contenida en un único envoltorio cerrado.

El envoltorio o sobre exterior, se presentará sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y llevará como únicas leyendas las siguientes:

1º) Número y Denominación de la Licitación

2º) Día y hora de la apertura

El Comitente dará constancia del envoltorio entregado hasta el día y hora fijados para la recepción. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran a SBASE pasada la hora de apertura, cualquiera sea la causa de la demora, no serán recibidos.

La Oferta deberá presentarse en original y dos (2) copias (duplicado y triplicado), foliadas y firmadas por el Representante Legal, con sello aclaratorio en cada una de sus hojas; encarpetada o anillada o armada bajo alguna forma que evite la existencia de hojas sueltas. Todas las firmas deberán ser originales y los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO".

Las partes impresas deberán presentarse en hojas A4 y escritas con letra de tamaño mínimo 11.

Los Oferentes deberán tener en cuenta en el armado de sus Propuestas, además de lo indicado en este pliego, que las carpetas mencionadas (A0, A1, ..., C) deben presentarse físicamente separadas, en tantos tomos como requiera. También, deben colocarse separadores que individualicen cada uno de los puntos de los requisitos exigidos de modo que la Oferta pueda desglosarse fácilmente para su análisis.

Las aclaraciones que quieran formularse deberán quedar asentadas por escrito, exclusivamente, en la Fórmula de la Oferta (Anexo II), no admitiéndose el agregado de ningún tipo de documento complementario ni condicionamientos que afecten el precio ofrecido.

En ese mismo formulario deberá asentarse el ofrecimiento de descuentos sobre los precios cotizados, donde el Oferente deberá aclarar, además, sobre qué ítem y sobre qué componentes del costo se aplica; en caso de no hacerlo se entenderá que el descuento se aplica a todos los ítem y a todos los componentes del costo, con excepción del costo directo, en la proporción indicada en los análisis de precios.

5.2. Documentación que Integrará la Oferta

El Oferente deberá presentar la siguiente documentación que conformará la Oferta:

Carpeta A0: Documentación del Llamado (SOLO EN LA VERSIÓN ORIGINAL)

- 1) Documentación del Llamado completa, inclusive las Circulares emitidas, firmada en todos sus folios por el Representante Legal (imprimir los archivos entregados en el orden indicado).
- 2) Archivo electrónico con la información del punto 1.

Carpeta A1: Documentación Legal

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Comprobante de adquisición del pliego (en caso de que el mismo no sea gratuito)
- 3) Carta de Presentación (según modelo Anexo I).
- 4) Garantía de Oferta.
- 5) Domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 6) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, y sus reformas, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las normas correspondientes a la entidad que se trate.
- 7) Copia certificada y legalizada, en su caso del Acta de Directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación. Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idéntica decisión emanada de un órgano societario que exprese la voluntad social.
- 8) Declaración Jurada manifestando si el Oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o cualquiera de sus Dependencias. En caso de que tuviera juicios, o reclamos administrativos, deberá declarar bajo este régimen su estado procesal, carácter, Juzgado y Secretaría donde se encuentra radicado y monto.
- 9) Declaración Jurada de no tener impedimento de participar en licitaciones públicas por actos de corrupción o prácticas fraudulentas.
- 10) Declaración Jurada informando sobre cualquier litigio judicial o de arbitraje en el que el Oferente o sus integrantes hayan sido demandados por incumplimientos de contratos u órdenes de compra, durante los últimos cinco (5) años, indicando la causa y el monto.
- 11) Copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente, ambas inscriptas en el organismo de contralor correspondiente
- 12) Poder otorgado ante Escribano Público por el que se designe a uno o más representantes con facultades suficientes para representar, sin limitación alguna, ante SBASE al Oferente y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal del Oferente. Si se tratara del representante legal, en el caso de Sociedades Anónimas, bastará agregar copia del Acta de Directorio que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.
- 13) Declaración Jurada de que la versión impresa de la documentación de la licitación corresponde a los archivos entregados por SBASE y de que las versiones DUPLICADO y TRIPLICADO son copia fiel de la versión ORIGINAL.
- 14) El representante legal de la entidad y/o sociedad que se trate, deberá presentar:
 - i) Certificado de libre de deuda de deudor alimentario, expedido por el registro de Deudores alimentarios Morosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - ii) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia de la Nación.
- 15) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

Carpeta A2: Información Económica y Financiera

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Listado de bancos con los que opera habitualmente y autorización para pedir referencias a dichas instituciones bancarias.
- 3) Constancia de inscripción vigente ante la AFIP.
- 4) Constancia de inscripción vigente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en convenio multilateral que incluya a esta jurisdicción.
- 5) Declaración Jurada del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los últimos 6 (seis) meses previos a la fecha de apertura de las ofertas con sus respectivas constancias de presentación y pago del mismo.

- 6) Memoria y Balance de los 2 (dos) últimos ejercicios anuales, con dictamen de auditor externo, con firma certificada por autoridad competente. Esta información deberá ser dictaminada por un Contador Público Nacional, con su firma legalizada por el órgano competente y deberán adjuntar constancia de la presentación de sus balances en la Inspección General de Justicia o de su aprobación por la Comisión Nacional de Valores, en el caso de sociedades de capital abierto.
- 7) Copias de las Actas de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos Balances, debidamente legalizadas por escribano público.
- 8) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores

Carpeta B:

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Constancia de visita obligatoria a los lugares de carga y descarga.
- 3) Antecedentes: acreditar, acompañando la documentación que avale su realización y el cumplimiento de los plazos, antecedentes en la carga, descarga, transporte terrestre de coches de pasajeros de metros y/o ferroviarios, camiones o máquinas de gran porte y/o carga proyecto efectuadas en los últimos siete (7) años. No se considerarán como antecedentes para cumplir este requisito servicios realizados sobre cargas líquidas y/o a granel y/o en contenedores.
- 4) Designación del representante del Contratista.
- 5) Certificado de inscripción y habilitación en el registro que corresponda.
- 6) Listado de equipos a comprometer para la ejecución de los trabajos.
- 7) Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que los equipos ofrecidos aseguran la correcta realización de la carga y descarga en los talleres, depósitos y/o lugares estipulados.
- 8) Toda otra documentación solicitada en el PET.
- 9) Archivo electrónico con la información de los puntos anteriores.

Carpeta C: Oferta Económica

- 1) Índice con el contenido e indicación del número de página.
- 2) Fórmula de la Oferta. (según modelo Anexo II)
- 3) Planilla de Cotización. (según modelo Anexo IV)
- 4) Planillas de Análisis de Precios de cada ítem (según modelo del Anexo V)
- 5) Presentación de un soporte magnético conteniendo la información requerida en los puntos 2) a 4) precedentes, en archivos compatibles con los programas Excel y Word de Microsoft.

Antes o después de la Adjudicación SBASE podrá solicitar información adicional de carácter legal, económico y/o técnico, que el Oferente se compromete a suministrar, con cargo de pérdida de la garantía.

5.3. Garantía de Oferta

El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una Garantía, en adelante "Garantía de Oferta", a favor de SBASE, constituida por el uno por ciento (1%) del monto de su Oferta (IVA incluido) y en la moneda de cotización. La constitución de esta Garantía podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires a favor de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado en la cuenta corriente n° 999-

0000021105/3.

- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SBASE, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 844 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa; constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aceptando someterse a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta garantía podrá ser emitida por un banco nacional o por un banco extranjero con representación en la República Argentina.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la emisión de dichas pólizas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SBASE.
- d) Con títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SBASE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

La elección de la forma de garantía queda, en principio, a opción del oferente o adjudicatario (según corresponda), si nada se expresare respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial en los pliegos o documento que lo sustituya.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en los pliegos o documento que lo sustituya, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías enumeradas precedentemente deben ser constituidas a entera satisfacción de SBASE y deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de Oferta y con las modalidades establecidas en los párrafos precedentes.

5.4. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Las Ofertas deberán mantenerse por un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del acto de apertura. Si no manifestara su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de la oferta, con una antelación mínima de 15 días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el lapso igual inicial de forma sucesiva, caso contrario se perderá la garantía constituida.

5.5. Devolución de Garantías

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata, SBASE notificará a los Oferentes no Adjudicatarios, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta. Para su retiro deberán presentar un pedido por nota, en la que deben autorizar a la persona que esté facultada para retirar la Garantía.

Los oferentes debidamente notificados de no haber resultado adjudicatarios, podrán reclamar la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de SBASE y será aceptada por ésta al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, las garantías serán destruidas o ingresadas al patrimonio de SBASE, según la calidad de las mismas.

El resto de la documentación no se puede retirar y quedará sin cargo alguno en poder de SBASE.

5.6. Compre Argentino

En esta licitación son de aplicación las normas contenidas en la Ley N° 590 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires texto consolidado por Ley 5666 al 29/02/2016, relativas al derecho de prioridad a favor de Proveedores de Bienes y Servicios de Producción Nacional (Defensa del Trabajo Argentino).

5.7. Causales de rechazo de las ofertas

Será excluida toda Oferta que adolezca de uno o más de los vicios que luego se señalan, renunciando el Oferente a todo reclamo judicial, administrativo o de otra naturaleza; como a cualquier compensación económica, a la cual no tendrá derecho.

- a) Que se presente después de la hora límite fijada para la Recepción de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el Llamado.
- b) Que no esté cumplimentada la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en este Pliego.
- c) Que la documentación incluida en las Carpetas carezca de firmas o de aclaración de la firma, no se fije domicilio o no fuese posible identificar sin duda alguna al Oferente.
- d) Que estuviese escrita con lápiz o elemento no indeleble.
- e) Que contenga condicionamientos de cualquier especie.
- f) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación.
- g) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
- h) Que no cumpla con los requisitos establecidos en este Pliego, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y en las Circulares emitidas.
- i) Que no indiquen claramente los precios cotizados o el monto total de la Oferta y/o que no fuere posible interpretarla.
- j) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados, esenciales a juicio de SBASE, que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
- k) Que la documentación agregada en el sobre n° 1 revele o permita deducir el precio total o parcial cotizado en el sobre n° 2.
- l) Que la información suministrada en carácter de Declaración Jurada en los incisos 8), 9) y 10) del artículo 5.2 Documentación que integrará la oferta, A1: Documentación Legal, no sea veraz y no se corresponda con la información recabada por SBASE.

A los efectos de verificar dicha circunstancia, los oferentes podrán utilizar el sitio web de consulta pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<http://consultapublica.jusbaires.gob.ar>) y/o cualquier otro medio idóneo que se considere pertinente a tal fin

- m) Cualquier otro que se establezca en la documentación del Llamado.

En cada caso SBASE podrá evaluar si se trata de un requisito formal y solicitar las acciones y/o la información complementaria que permita subsanar las deficiencias encontradas.

- - - - 0 - - - -

6. APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

6.1. Apertura

En el lugar, día y hora fijados en las publicaciones del Llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la Apertura de las Ofertas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de Ofertas resultare feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Para la Apertura de Ofertas se seguirá el procedimiento que se abajo se detalla.

- 1º) Se verificará que estén reunidas las Ofertas recibidas por SBASE.
- 2º) Se verificará el correcto estado de los sobres o envoltorios exteriores.
- 3º) Se abrirán los sobres exteriores y se verificará si cada uno de ellos contiene la Garantía de Oferta, haciendo constar en el Acta de Apertura las empresas que ofertaron y los precios y descuentos ofrecidos.

Si algún Oferente formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario se dejará asentada la ausencia de observaciones.

Las observaciones sólo podrán ser formuladas por los Representantes Legales de los Oferentes y deberán referirse, exclusivamente, al desarrollo del acto de apertura. No se aceptarán observaciones que se refieran directa o indirectamente al contenido de las Ofertas.

El acta será firmada por los Representantes de SBASE y por los Representantes Legales de los Oferentes que así desearan hacerlo, a quienes se les entregará copia simple de la misma.

- 4º) La documentación de las propuestas quedará en custodia de SBASE.
En el caso que algún/os días fijados para la vista resultara/n feriado/s, los Oferentes afectados tomarán vista en el mismo orden, a continuación del último previsto en el acta.
- 5º) SBASE examinará todas las Ofertas recibidas, y descartará aquellas que adolezcan de vicios excluyentes, salvo que, a su exclusivo criterio, pueda salvarse el error u omisión. SBASE a su solo criterio podrá aceptar o rechazar todas las Ofertas y declarar desierta la Licitación o suspender el trámite del Llamado hasta nuevo aviso. En tal caso procederá a devolver las Garantías de Oferta presentadas dentro del quinto (5º) día de comunicada la resolución, vencido dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes
- 6º) El resultado de la selección de Ofertas será notificado fehacientemente a todos los Oferentes. La notificación se hará por Nota dirigida al domicilio legal del Oferente.
- 7º) La garantía de oferta de los Oferentes que no hubieran resultado Adjudicatarios, deberán retirarla en el domicilio de SBASE dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del Contrato. Pasado dicho plazo SBASE podrá destruirlos sin derecho a reclamo alguno a favor de los Oferentes.

6.2. Acceso a las ofertas

Una copia de las ofertas será exhibida a todos los Oferentes el día hábil siguiente al acto de Apertura y por un período de 8 horas. Si por cualquier circunstancia el día fijado para la vista de Ofertas resultase feriado, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil posterior y en el mismo lugar.

Dentro del plazo de tres (3) días de la fecha de la toma de vista los oferentes podrán presentar observaciones. Las mismas serán oportunamente meritadas por la autoridad con competencia de Subterráneos de Buenos Aires S.E. Para el caso en que se otorgue más de un día para la vista, se considerará como "fecha de la toma de vista" al primero de ellos.

Los Oferentes no podrán retirar copias ni utilizar dispositivos de captura o digitalización de imágenes que permitan reproducir su contenido en forma total o parcial, sólo podrán tomar nota de los datos que deseen.

La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación.

6.3. Ampliación de informes

Abiertas las Ofertas, SBASE procederá a su estudio y podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de las Ofertas, dentro del plazo que se señale al efecto. Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, SBASE podrá considerar que existe una retracción tácita del Oferente y en consecuencia desestimar su Oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Oferta.

Las respuestas a las aclaraciones solicitadas deberán presentarse por escrito, foliadas y firmadas en original acompañadas por un soporte magnético de la misma.

SBASE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la Oferta, a cuyo efecto, previamente a la adjudicación, queda facultada para comisionar personal que podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, Servicios realizados, etc., a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de los trabajos que se licitan.

De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimaré la Oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

Asimismo, finalizado el análisis, SBASE podrá exigir de los Oferentes seleccionados, la presentación de documentación actualizada. Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y la exigencia de documentación actualizada y, si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por retirada la Oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

6.4. Errores en las Ofertas

En caso de discrepancia entre los ejemplares de la Oferta prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si la discordancia fuese entre cifras parciales y totales, primarán las parciales.

Se comunicarán al Oferente las correcciones y si no fueran aceptadas por éste, su Oferta podrá ser desestimada, con pérdida de la Garantía de Oferta.

Si los precios cotizados permitieran suponer error evidente, en la oferta estimada prima facie como la más conveniente, SBASE podrá requerir su aclaración, reservándose el derecho de desecharla si las aclaraciones consignadas o su corrección arrojaran un precio total mayor al originalmente propuesto.

El Oferente que resulte Adjudicatario, no podrá alegar errores u omisiones durante la ejecución del contrato que impliquen el aumento del precio total cotizado, debiendo subsanar cualquier error u omisión que detecte antes de la adjudicación, siempre que no implique un incremento del precio total cotizado.

6.5. Adjudicación

Analizadas las Ofertas recibidas, SBASE podrá rechazar todas las Ofertas y declarar fracasado el Llamado, sin justificación de motivos y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes o determinar la Oferta más conveniente, a su sólo criterio.

Esta adjudicación quedará firme una vez obtenidas las autorizaciones necesarias conforme los requisitos y condiciones que establece el presente pliego.

La Licitación se adjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

En el caso de que se rechazaran la totalidad de las Ofertas la licitación se declarará desierta y se devolverán las garantías de mantenimiento presentadas.

En el caso de que se optara por alguna de las ofertas presentadas SBASE comunicará a los Oferentes su resolución de adjudicación a la Oferta ganadora.

6.6. Firma y Garantía de Contrato

El Comitente, al notificar la adjudicación, fijará fecha para que el Adjudicatario se presente a firmar el Contrato u Orden de Compra. Si en la fecha fijada no compareciera a hacerlo el Comitente lo intimará por única vez, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, lo que se hará efectivo si, transcurridos tres (3) días más, tampoco compareciera.

El desistimiento provocará la pérdida de la garantía de oferta.

Previo a la firma del Contrato el Adjudicatario deberá constituir a favor de SBASE, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de las formas establecidas en la cláusula 5.3 de este Pliego para la garantía de oferta, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato, la que será devuelta a la recepción definitiva.

6.7. Gastos de la Contrata

El Contratista tendrá a su cargo toda erogación que origine la firma del Contrato, de las ampliaciones por trabajos adicionales, incluso los impuestos, tasas, gravámenes, etc., que hubiera que abonar con la firma o como consecuencia de la firma del Contrato, excluido el impuesto a los sellos en la parte que corresponde a SBASE.

6.8. Documentos Integrantes del Contrato

Forman parte del contrato: la contrata, el PBC, los TdR, el Reglamento de Compras y Contrataciones, las circulares y aclaraciones al Pliego; la Oferta del Contratista, las notas aclaratorias de la oferta, la comunicación de Adjudicación y las notas posteriores intercambiadas y la documentación presentada previo a la firma del contrato.

En caso de requerirlo expresamente, se entregará al Contratista copia firmada por el funcionario autorizado de SBASE de cualquiera o de todos los documentos antes mencionados.

6.9. Documentos Incorporados

Se considerarán incorporados al Contrato las Órdenes de Servicio dadas por escrito por Representante de SBASE, las Notas de Pedido del Contratista y, en los casos que corresponda, el Acta de Inicio de los Trabajos y toda otra acta que se suscriba durante el transcurso del contrato, así como los certificados de avance y las actas de medición.

Todos estos documentos se extenderán y firmarán en al menos tres ejemplares: uno para cada una de las partes y el tercero para mantener en el archivo.

6.10. Cambio de Domicilio del Contratista

El domicilio legal constituido por el Contratista tendrá vigencia en tanto no comunique su cambio en forma fehaciente y hasta cinco (5) días hábiles posteriores a dicha comunicación.

La omisión de la comunicación del cambio de domicilio será considerado como “falta grave” del Contratista.

6.11. Impugnaciones

La selección de las ofertas y la adjudicación podrán estar sujetas a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de tres (3) días contados desde la comunicación del acto que se impugna. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas para su vista. Vencido dicho plazo sin que se recibiesen impugnaciones, el acto en cuestión quedará firme.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto oficial o de la suma que se establezca en este Pliego, la cual será reintegrada al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere íntegramente.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal.

La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta.

6.12. Cesión o Transferencia del Contrato

El Contrato no podrá ser cedido ni transferido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada de SBASE, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al Contratista. Dicha cesión o transferencia quedará condicionada además a que el contratista concesionario reúna por lo menos iguales requisitos de capacidad moral, profesional, técnica, económica y financiera que el contratista cedente.-

- - - - - 0 - - - - -

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Acta de Inicio

El Representante de SBASE dará al Prestador del Servicio la orden de inicio de los trabajos, suscribiendo a tal efecto el Acta de Inicio donde se consignará la fecha a partir de la cual se contarán los plazos contractuales.

7.2. Representante del contratista

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la DP, notificarse de las Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante SBASE.

Será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del suministro de todos los datos que le requiera la DP, dentro del marco contractual, para la mejor marcha de las tareas.

7.3. Representante de SBASE

SBASE designará oportunamente la Gerencia y/o Sector que ejercerá la Supervisión técnica y administrativa del contrato.

Las relaciones del Prestador del Servicio de transporte con SBASE se realizarán exclusivamente a través de la Gerencia oportunamente designada.

7.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa contractual se llevarán del modo que indique la Gerencia oportunamente designada.

7.5. Errores en la Documentación Técnica

El Contratista tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por SBASE no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito al Representante de SBASE. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

7.6. Discrepancias entre las Distintas Partes del Contrato

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por SBASE.

El procedimiento para su resolución será como sigue:

- a) si es evidente un error material será corregido donde se encuentre;
- b) si no resultara de aplicación lo anterior, prevalecerá el siguiente orden:
 - 1. La Contrata
 - 2. La Carta de Adjudicación
 - 3. Las Circulares al Pliego en el orden inverso al que han sido emitidas.
 - 4. El Pliego de Bases y Condiciones
 - 5. El Reglamento de Compras y Contrataciones
 - 6. Los planos y Especificaciones Técnicas entregados por SBASE y que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.
 - 7. La Oferta del Contratista y notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido

presentadas.

Si el orden de prioridad establecido no permitiera aclarar la ambigüedad o discrepancia, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

7.7. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

El Proveedor deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DP.

7.8. Cláusula de Indemnidad

El Contratista mantendrá indemnes a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

- - - - 0 - - - -

8. ALTERACIONES AL CONTRATO

8.1. Modificaciones

En el caso de ampliaciones en la cantidad de servicios, éstas podrán referirse al transporte de los coches indicados en las planillas de cotización o a otros coches que se utilicen en la red de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, el precio se fijará en base al precio de los servicios contratados.

8.2. Servicios Adicionales

El Contratista deberá realizar todas las tareas que, aunque no estén debidamente aclarados en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de los trabajos y para que responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Sólo se considerarán adicionales aquellos servicios que surjan de modificaciones o ampliaciones de lo estipulado en la presente documentación, debidamente autorizados por escrito por SBASE y estarán sujetos a todas las condiciones establecidas en el Pliego.

El Contratista deberá presentar a SBASE los precios para dichos adicionales, con sus respectivos análisis de costos unitarios. En lo posible, los precios nuevos se basarán en los contratados.

8.3. Precios Nuevos

Los precios nuevos que se convengan, en cualquiera de los casos señalados, se establecerán sobre la base de los contratados, siempre a precios básicos o de la última redeterminación, de modo tal que puedan incluirse en futuras redeterminaciones que se practiquen.

8.4. Falta de Acuerdo

En caso de no llegarse a un acuerdo de precios, SBASE podrá disponer que los trabajos se lleven a cabo aplicando cualquiera de las siguientes soluciones:

- 1º) encomendar los trabajos a otro Contratista;
- 2º) efectuarlos por Administración;
- 3º) encomendarlo al Contratista a que procederá inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos. En este caso, se llevará cuenta minuciosa de los trabajos realizados, cuyo detalle, como la aprobación o reparos de SBASE, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

8.5. Reajuste de Garantía

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista deberá ampliar la Garantía de Contrato en el diez por ciento (10%) de tal aumento.

- - - - 0 - - - -

9. SEGUROS DE LA MERCADERÍA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

9.1. General

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar los seguros necesarios para mantener indemne a SBASE y a su personal por cualquier reclamo o contingencia durante la vigencia del Contrato. La contratista será responsable por los daños y perjuicios que causare a SBASE, su personal y/o a terceros, debiendo responder por cualquier reclamo que directa o indirectamente esté relacionado con la ejecución de los trabajos, incluyendo las costas causídicas y honorarios profesionales que deba afrontar judicial o extrajudicialmente.

Las obligaciones del Contratista se extienden a todas las que determine la legislación de la República Argentina, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Convenciones Colectivas de Trabajo, aun cuando fueran establecidas con posterioridad a la fecha de la Oferta.

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE. El Contratista deberá presentar los informes de la Superintendencia de Seguros de la Nación en los que se indique el estado patrimonial y de solvencia de la compañía propuesta, si lo requiriera la DP.

9.2. Condiciones de las Pólizas

1.- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por compañías previamente aceptadas por SBASE y contendrán al Comitente como beneficiario o co-asegurado, salvo en las correspondientes a ART y accidentes personales.

2.- Deberán contener una Cláusula que exprese que la extensión del seguro no será reducida, restringida, modificada o cancelada, sin el previo consentimiento de SBASE, comprometiéndose en forma expresa la Aseguradora a notificar a SBASE, con una anticipación mínima de quince días (15), si por omisión de pago o por cualquier otro motivo, la póliza pudiese caducar o perder vigencia, total o parcialmente; caso contrario la Aseguradora asumirá las responsabilidades consecuentes. Dichas responsabilidades no corresponderán a la Aseguradora, en el caso de pólizas en las que SBASE no sea parte del contrato de seguro.

3.- El monto asegurado deberá cubrir el valor completo de reemplazo actualizado, incluido transportes, embalajes, diseños, derechos, licencias e impuestos de cualquier tipo necesarios para su reposición.

4.- En caso de falta de pago por parte del Contratista, la Aseguradora deberá dar preaviso a SBASE con quince (15) días de anticipación a la fecha establecida para la caducidad de cualquier póliza. El Comitente podrá mantener y contratar los seguros abonando las primas necesarias y descontar los importes correspondientes de cualquier pago que deba efectuar a favor del Contratista, incluso ejecutando las garantías constituidas. Toda acción de SBASE a este respecto no reducirá las obligaciones ni la responsabilidad del Contratista.

5.- Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarios hasta obtener la oportuna indemnización.

9.3. Valor de los Coches

Los montos para tomar los seguros de la carga serán, por coche, los siguientes:

CNR N	USD 1.935.418,30
CAF 6000	USD 880.000,00
NAGOYA5000	USD 781.000,00
ALSTOM	USD 1.000.000,00
SSR	USD 700.000,00

En caso de tener que asegurar otro modelo de coche, se acordará con SBASE previamente al traslado a realizar.

9.4. Seguros a Contratar

Complementado lo especificado y sin que implique limitación alguna, se agrega, a título ilustrativo, una enumeración no taxativa de los seguros que deben contratarse en Argentina:

- Laborales: El Contratista será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la Recepción Definitiva. A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).
- Seguro de Accidentes Personales: El personal del Contratista y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, hasta la finalización del Servicio, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que SBASE autorice a ingresar al lugar de ejecución de los trabajos. El monto asegurado deberá ser, como mínimo, de pesos un millón (\$ 1.000.000) por evento y por persona. La póliza deberá contener una cláusula de NO repetición a favor de SBASE y Metrovías, sus funcionarios y/o dependientes.
- Responsabilidad Civil de Automotores: según legislación vigente.
- Seguros de la mercadería y de responsabilidad civil:

El costo de los seguros se considerará incluido en los precios del Contrato. Estarán también a cargo del Contratista las franquicias y/o costos por exclusiones de coberturas y/o conceptos que eventualmente las pólizas no contemplen o los importes necesarios cuando las indemnizaciones fuesen insuficientes.

El incumplimiento del Contratista respecto de la contratación y mantenimiento de las pólizas, como así también de las obligaciones a su cargo, será considerado como "falta grave" de negligencia a los efectos de la aplicación de las sanciones y penalidades establecidas.

Los términos de las pólizas, como así también las compañías aseguradoras, deberán ser aprobadas por SBASE.

El monto del seguro de carga es el que se indica en este pliego para cada coche.

El monto mínimo del seguro de responsabilidad civil es de dólares doscientos cincuenta mil (USD 250.000).

-----0-----

10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá evaluar y proponer en su metodología de trabajo los recursos a disponer para cumplir los plazos fijados.

10.1. Inicio de los trabajos

La fecha de inicio de los trabajos será la de la firma de la contrata.

10.2. Requerimiento del Servicio

Los servicios deberán ser totalmente cumplidos por el Contratista, a satisfacción de SBASE, en cada oportunidad en que le sean solicitados por SBASE.

Para ello, con una anticipación mínima de 72 hs. SBASE le informará al Transportista la fecha en que se encontrarán disponibles las unidades y el plazo para su retiro.

10.3. Plazo de Ejecución

El plazo total previsto para la realización de la totalidad de los transportes es de 24 meses, debiendo realizarse de conformidad con el mecanismo de requerimiento de transporte mencionado en el punto 1.3.) de este PBC y con el cronograma tentativo de entregas agregado en el anexo IV.

10.4. Multas

SBASE podrá aplicar multas por mora en el cumplimiento de los servicios por razones que le sean imputables al contratista.

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas a la fecha de aplicación la multa.

La multa por incumplimiento del plazo fijado en cada requerimiento de transporte se establece, para cada requerimiento, en el 2% diario del precio total del requerimiento, que resulte de los precios cotizados actualizados.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, SBASE podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista o por su continuación en las condiciones que se establezcan; el incumplimiento de las nuevas fechas parciales o totales hará pasible al Contratista de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Este límite del importe de las multas del 10% del monto del contrato, no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o a SBASE emergentes de la demora.

El importe de las multas se deducirá de cualquier crédito o garantía del Prestador, independientemente de otras penalidades que pudieren aplicarse o de la rescisión del contrato.

10.5. Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales, deberán ser planteadas por el Contratista a SBASE por escrito, dentro del término de seis (6) días de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.

SBASE se expedirá sobre el tema dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso de que la divergencia sea planteada por SBASE, el Contratista deberá expedirse en el término de diez (10) días de haber sido notificado de la misma.

Si la divergencia persistiera luego de los plazos arriba indicados, las partes acordarán el modo de resolverlo dentro de los treinta (30) días corridos y si no se lograra dicho acuerdo, podrán recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en este pliego.

Queda establecido que durante la tramitación de las divergencia que pudieren existir conforme lo previsto en el presente artículo, el Contratista no tendrá derecho a paralizar los trabajos por ningún motivo que fuere ni a prórrogas contractuales en función de los plazos arriba indicados.

10.6. Finalización de los Servicios

Con la entrega a satisfacción de SBASE de cada requerimiento, la verificación de su estado, se considerará que se ha dado cumplimiento al contrato.

En el acta de finalización que se suscriba se dejará constancia de que el Contratista se encuentra satisfecho con las sumas percibidas y que no tiene nada que reclamar como consecuencia de este contrato.

Una vez aceptada por SBASE la finalización de la totalidad de los servicios, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía constituida.

10.7. Fuerza Mayor

En caso de sobrevenir retardos en los plazos previstos para ambas partes, derivados de circunstancias legalmente calificables como de caso fortuito o fuerza mayor, se acordarán las prórrogas correspondientes, siempre que la parte que incumple los plazos hubiere notificado fehacientemente el hecho dentro de los dos (2) días de producido y lo acredite debidamente.

- - - - 0 - - - -

11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

11.1. Responsabilidad de Contratista

La responsabilidad del Contratista se extiende desde que reciba los coches bajo su custodia y finaliza una vez verificada la entrega a SBASE.

El Contratista será responsable por las acciones u omisiones de sus empleados o agentes en el ejercicio de sus funciones o de cualquier otra persona cuyos servicios tenga contratados para el cumplimiento del presente contrato.

El Contratista será responsable de la pérdida total o parcial, del daño a la mercadería transportada y la demora, si el hecho que ha causado la pérdida, el daño o la demora, se produjo cuando los coches estaban bajo su custodia.

El Contratista no se hará responsable en caso de que los datos facilitados por SBASE de centrado, puntos de anclaje y/o de izado sean responsables de rotura parcial o total de la carga.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibidos los coches, SBASE deberá dar aviso al Contratista sobre las posibles averías, pérdidas, daños, destrucción o demoras en la entrega o de la decisión de efectuar otros estudios, ensayos o verificaciones técnicas.

El Contratista y SBASE están obligados, ante el pedido de uno de ellos, a hacer una revisión conjunta de los coches para determinar las posibles pérdidas o daños con el objeto de proceder a efectuar la denuncia del siniestro ante la compañía de seguros correspondiente. Si las partes no se ponen de acuerdo en la redacción de la constancia escrita de tal revisión, cualquiera de ellas puede pedir a la compañía de seguros contratada una pericia con el objeto de establecer la naturaleza de la avería, su origen y el monto.

En caso de que la determinación de las buenas condiciones implique gastos adicionales por estudios, ensayos y/o verificaciones técnicas de cualquier tipo, los mismos correrán por cuenta de SBASE sólo en el caso de que el resultado confirme las buenas condiciones.

11.2. Obligaciones del Contratista

El Contratista se obliga a realizar correctamente y de acuerdo a las reglas del arte, todas las tareas necesarias para el transporte conforme se indica en este PBC, que en una enumeración no taxativa y complementando la cláusula 1.2 Alcance de los Servicios de este PBC, incluye:

1. Ajustar el diagrama de operaciones.
2. Programar y contratar los recursos y servicios necesarios para el cumplimiento de los plazos estipulados.
3. Los coches los recibirá el Contratista desacoplados, en forma individual, y los entregarán a SBASE en la misma forma.
4. Se definirán los dispositivos o requisitos especiales de izado
5. Las zonas de amarre y puntos de carga que se indican en el PET.
6. Presentar a SBASE las pólizas de seguros para su conformidad.
7. Contratar el seguro de la mercadería a transportar y de terceros, para el manipuleo, carga y transporte terrestre a puerto de embarque
8. Realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes para realizar los servicios contratados
9. Realizar la carga, trincaje, transporte, descarga y posicionamiento en vías en el sitio de destino, disponiendo a su cargo de todos los equipos, dispositivos y accesorios necesarios para su manipulación, izado, carga y trincaje.
10. Asistir a las reuniones que SBASE convoque y prestar el asesoramiento que SBASE requiera dentro del objeto de esta licitación.

11.3. Lugares de Retirada y Entrega

La retirada y entrega de las unidades se hará en los puntos que se indican en este PBC, admitiéndose variantes de hasta 10 Km sin modificación de precio.

12. PERSONAL DEL CONTRATISTA

12.1. Requisitos Generales

El Contratista debe dar cumplimiento a las normas contenidas en la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos del trabajo, debiendo bajo su exclusiva responsabilidad adecuarse a la misma tanto en materia de registros, liquidación y pago de salarios, cargas sociales y contratación de los seguros emergentes.

Tratándose de personal extranjero, además de los requisitos mencionados en el párrafo anterior, el contratista debe dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de política migratoria en la República Argentina. Por ende, el personal deberá cumplir con las exigencias que impone su status migratorio, y el Contratista deberá gestionar las respectivas visas de trabajo, declarando a sus dependientes ante el régimen de seguridad social conforme la ley argentina y en un todo de acuerdo al principio de territorialidad vigente en la Ley de Contrato de Trabajo.

El incumplimiento de estas normas será considerada como “falta grave”.

12.2. Admisibilidad

El Contratista deberá suministrar la nómina del personal que afectará al servicio incluyendo las pólizas de seguro de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.) o las pólizas de seguro de accidentes personales, según corresponda. Este requisito deberá ser cumplimentado toda vez que se incorpore nuevo personal durante el transcurso y vigencia del Contrato.

12.3. Indemnidad

El Contratista brindará plena indemnidad a SBASE tanto laboral como ante la seguridad social, y para el caso que se reclame o invoque responsabilidad en grado de solidaridad y en los términos del art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo, (Ley Nº 20.744 y sus modificaciones, complementarias y reglamentarias).

A dichos efectos, el Contratista se compromete mensualmente a acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por el dispositivo normativo precitado.

El compromiso por parte del Contratista del cumplimiento de los requisitos enunciados resulta esencial para la viabilidad y sustentabilidad del contrato, pudiendo rescindirse por incumplimiento ante su inobservancia.

12.4. Idoneidad y Disciplina

El personal deberá tener la idoneidad suficiente para desempeñar las tareas asignadas, pudiendo la D.O. solicitar el reemplazo de todo aquel al que considere carecer de la aptitud necesaria.

El Contratista queda obligado a mantener en todo momento el orden en los sectores a su cargo entregados por SBASE; a dicho efecto, el Contratista y todo su personal, como asimismo sus subcontratistas y el personal de éstos, deberán acatar las órdenes impartidas por la D.O.

SBASE se reserva el derecho de exigir la exclusión de todo personal, cualquiera fuere su función, que incurriera en actos de indisciplina o de conducta impropia; y la ampliación de la dotación de personal cuando la considere insuficiente a los fines del objeto del contrato.

12.5. Pagos por cuenta del Contratista

El Contratista adquiere el compromiso de informar el incumplimiento de pago en término de los salarios, cargas sociales y/o seguros a los que se refiere este capítulo. En tal caso, el Comitente podrá hacerlo de oficio por cuenta del Contratista deduciendo los importes de los

créditos y garantías del Contratista, el que a su vez se compromete a suministrar la información correspondiente y los recibos de pago.

El mismo criterio se seguirá respecto de los seguros de obra a los que se hace referencia en la cláusula correspondiente de este Pliego.

La omisión del Contratista en informar las demoras en los pagos mencionados, será considerada como "falta grave" a los efectos de la aplicación de las penalidades previstas.

12.6. Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo, propuesto por el Contratista y aceptado por SBASE, deberá estar en el lugar en que se desarrollen los trabajos, desde el inicio de los mismos.

Asimismo, y previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar a SBASE el documento "Fecha de Inicio de los Trabajos" y el "Programa Único de Higiene y Seguridad (PUHST) de la Obra", ambos firmados por el Representante Técnico, el Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Representante de la A.R.T. conforme lo establece la normativa vigente.

El PUHST de la Obra al que se refiere el párrafo anterior debe contemplar todas las tareas a realizarse, tanto por parte del personal del Contratista como de las empresas Subcontratistas, conforme lo establece la normativa vigente.

Asimismo, deberá presentar ante SBASE un "Plan de Contingencias" con la respuesta adecuada ante la ocurrencia de accidentes, derrumbes, incendios y otros riesgos previsibles.

El Contratista y las empresas subcontratistas, deben cumplir adecuadamente con lo instituido por la ley N° 19587, el art 6° del Anexo del Decreto n° 911/PEN/96 y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias durante el desarrollo de todos los trabajos, debiendo complementarse el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con suficiente número de técnicos auxiliares inscriptos en el registro pertinente, a los efectos de atender adecuadamente los riesgos emergentes.

12.7. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos.

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. EL procedimiento para gestionar la correspondiente autorización se encuentra en el Anexo VII.

- - - - 0 - - - -

13. PAGOS Y GARANTÍAS

El pago de los servicios se tramitará y realizará de la siguiente manera:

13.1. General

Los pagos se realizarán en pesos de la República Argentina y se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final

13.2. Solicitud de pago

Para gestionar los pagos el Contratista deberá presentar una Solicitud de Pago acompañada de la documentación completa pertinente indicada en cada caso.

Las facturas que presente el Contratista para la tramitación del pago deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

Con la cancelación de las solicitudes de pago quedarán extinguidas las obligaciones de SBASE por lo incluido en las mismas.

A todo efecto, se tomará como fecha de pago aquella en la que el Comitente realice la operación, independientemente del plazo que demore la acreditación de las sumas pagadas.

13.3. Forma de Pago

Los pagos se efectuarán mensualmente e incluirá los servicios de cada requerimiento que hayan sido totalmente cumplidos a satisfacción de SBASE.

13.4. Plazo para el Pago

SBASE sólo dará trámite a las facturas que correspondan a prestaciones que hayan sido íntegramente cumplidas y a su entera satisfacción.

Una vez presentada por el Contratista la factura acompañada de la constancia de haber cumplido a satisfacción de SBASE las tareas cuyo pago gestiona, SBASE tendrá cinco (5) días corridos para observarla, caso contrario se dará por conforme.

El plazo para el pago de las facturas queda fijado en treinta (30) días corridos a partir de la fecha de dicha conformidad.

Los pagos se considerarán siempre extendidos y abonados a cuenta, y sujetos al resultado de la liquidación final.

Vencido el plazo establecido para el pago de las facturas más quince días corridos, SBASE entrará en mora en forma automática, y el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses aplicando la tasa para el descuento de documentos a treinta (30) días publicada por el Banco de la Nación Argentina al momento de hacerse efectivo el pago.

13.5. Requisitos para el pago

La tramitación por parte de SBASE de los pagos está condicionada a la previa presentación por parte del Contratista, de los comprobantes que demuestren el adecuado cumplimiento de las siguientes obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado al último día del mes que se certifica:

- a) la acreditación de la vigencia de las pólizas de seguros requeridas en la documentación del contrato, como así también las constancias de pago o de libre deuda.
- b) fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Convenio Multilateral que incluya esta jurisdicción.
- c) la acreditación del cumplimiento de toda otra obligación condicionante de la tramitación del pago como certificación de haber dado cumplimiento al ítem cuyo pago se

requiera y constancia de haber abonado las obligaciones a su cargo.

Toda la documentación deberá ser presentada con sello y firma del Representante del Contratista.

13.6. Presentación de las Facturas

Las facturas deberán expedirse a nombre de SBASE, con domicilio en la calle Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la AFIP, en los casos que corresponda.

La presentación de las facturas al Representante de SBASE es una condición previa para la tramitación del pago.

Cuando a los trabajos o provisiones a certificar les correspondan diferentes tasas del IVA, las facturas deberán emitirse por separado para cada tasa.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Causales de Rescisión

En caso de muerte, incapacidad sobreviviente, quiebra o concurso civil del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los sucesores, representantes legales o el Síndico ofrezcan continuar con su ejecución, ya sea por sí o por intermedio de terceros. Dicho ofrecimiento deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días de producida alguna de las mencionadas circunstancias. SBASE podrá admitirlo o rechazarlo, sin que se genere derecho a indemnización alguna.

14.2. Derecho de Rescisión del Comitente

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por SBASE en cualquier momento, por causa imputable al Contratista con pérdida de la Garantía, sin que a éste corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista obre con dolo o culpa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, concernientes a la ejecución de los servicios.
- b) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional, en relación con el personal que se emplea.
- c) Cuando el Contratista, sin causa justificada, no preste los servicios comprometidos en los planes de trabajo y, a juicio fundado de SBASE, esta circunstancia pudiese afectar el avance y/o la calidad de los servicios y/o la integridad de los bienes a transportar.
- d) Cuando el Contratista, sin autorización de SBASE, ceda total o parcialmente el Contrato o se asocie con otro para la ejecución.
- e) Cuando el Contratista abandone los servicios o los interrumpa sin causa justificada, durante QUINCE (15) días corridos
- f) Si el Contratista no iniciare los servicios dentro de los diez (10) días corridos de la fecha establecida en el Contrato.
- g) Si el Contratista no presentara las pólizas de seguros o certificación de coberturas requeridas dentro de los términos y condiciones establecidas.
- h) Si el Contratista incurriera en los actos denominados “falta grave” en este PBC.

14.3. Derecho de Rescisión del Contratista

El Contratista tendrá derecho a la rescisión del Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista se vea obligado por causa de SBASE a suspender o retrasar los servicios por un término mayor de tres meses.

14.4. Efectos de la Rescisión por Derecho del Comitente

En este caso el Comitente tendrá los siguientes derechos:

- a) Recepción de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista. En caso de ausencia injustificada de éste, tendrá validez la medición de SBASE.
- b) El Contratista responderá por los daños y perjuicios que sufra SBASE a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de los servicios cuyo Contrato haya sido rescindido, siempre que para ello se proceda con las mismas bases y dentro de las mismas pautas.

- c) SBASE podrá sustituir al Contratista, en sus derechos y obligaciones, respecto de los contratos que hubiere celebrado para la ejecución de los servicios, siempre que contare con la conformidad de los terceros.
- d) En todos los casos, el Contratista perderá garantía de contrato.
- e) No corresponderá el pago de gastos improductivos ni tampoco lucro cesante o daño emergente como consecuencia de la rescisión. Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multa o sanciones, por hechos anteriores al que origine la rescisión.

14.5. Efectos de la Rescisión por Derecho del Contratista

- a) Recepción de los servicios en el estado en que se encuentren, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo con las condiciones contractuales.
- b) Certificación final de los servicios recibidos.
- c) Devolución o cancelación de las garantías constituidas para el cumplimiento del Contrato, en la medida que no resulten afectadas.
- d) SBASE podrá sustituir al Contratista, en los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de los servicios, siempre que contara con la conformidad de los terceros. En caso contrario, deberá indemnizarlos por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- e) No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

14.6. Liquidación

El Comitente practicará la liquidación de todos los servicios ejecutados y terminados con arreglo al Contrato.

El importe de la liquidación de los servicios ejecutados que fueran recibidos constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

--- 0 ---

15. MEDIO AMBIENTE

15.1. Política Ambiental

La protección del Medio Ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y toda actuación de sus contratistas y dependientes debe realizarse en consonancia con lo establecido en esta Política Ambiental.

En tal sentido el Contratista deberá asumir el compromiso de:

- Adoptar las medidas necesarias para prevenir la contaminación procedente de sus actividades, la de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Cumplir con la legislación medioambiental aplicable y con otros requisitos suscritos, superando sus prescripciones allí donde sea posible y promoviendo la adaptación a la normativa futura de una forma eficaz, eficiente y segura.
- Contratar los seguros y demás previsiones de la legislación vigente.
- Asegurar una mejora continua mediante la organización interna más adecuada, la dotación de los recursos necesarios, la evaluación de los impactos en el entorno y la proposición de objetivos y metas.
- Difundir esta Política Ambiental entre sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Promover un alto grado de conciencia del personal en relación con la protección del Medio Ambiente, desarrollando programas de sensibilización y formación entre los empleados, atendiendo a su nivel de responsabilidad y a la actividad desarrollada por cada uno de ellos.
- Fomentar la mejora en la gestión y la adecuación de la organización ambiental de sus proveedores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.
- Colaborar con el Gobierno de la C.A B.A. y agentes sociales en la eliminación o minimización de los impactos ambientales negativos relacionados con SBASE y en particular con el daño ambiental, entendiéndose como tal: "toda lesión o menoscabo al derecho o interés que tienen los seres humanos, como vecinos o colectividad, a que no se alteren de modo perjudicial sus condiciones naturales de vida".
- Incluir las medidas preventivas necesarias en los proyectos de desarrollo con objeto de reducir al mínimo los riesgos para la salud de la población y para el medio ambiente.

- - - - 0 - - - -

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1. Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones .

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

16.2. Liberación de Derechos y Gravámenes

Cuando el Comitente obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

16.3. Daños y Perjuicios

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Si las pérdidas o perjuicios se debieran a caso fortuito o fuerza mayor el Contratista no tendrá derecho a indemnizaciones ni a reconocimiento de gastos improductivos.

- - - - 0 - - - -

ANEXO I - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa). con domicilio en la calle . . . n° . . . de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la realización de **“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/o depósitos de SBASE y cualquier otro taller o depósito a definir por SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)”**, que es objeto del presente Licitación Pública n° 215/18.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por SBASE a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de la Licitación.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y Circulares emitidas.

Declara que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los Documentos de la Licitación y sus Circulares. Que asimismo ha estudiado con cuidado la documentación y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus Anexos.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de dichos Documentos y Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos. Asimismo, manifiesta conocer toda la legislación aplicable de la República Argentina tanto la de orden nacional como la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración de la metodología de trabajo, el plan de trabajo, los recursos de personal, equipos y maquinarias que es necesario afectar para la correcta ejecución de los trabajos, como cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o la correcta ejecución de los trabajos.

SBASE no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a SBASE o a sus representantes autorizados toda la información que esa Sociedad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que SBASE tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su Oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la Oferta original.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho a SBASE a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Manifiesta que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con SBASE ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por SBASE.

En el caso que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Contrato a satisfacción de SBASE, o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por SBASE, perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO II MODELO DE FÓRMULA DE LA OFERTA

Buenos Aires, (fecha de la Oferta)

Señores
Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado
Agüero 48
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La (Empresa) en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para la realización de **“Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/o depósitos de SBASE y cualquier otro taller o depósito a definir por SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)”**, que es objeto del presente Licitación Pública n° 215/18.

Dicha Oferta cubre los costos de todas las tareas necesarias para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados, hasta la Recepción de los Trabajos.

El monto total cotizado es de pesos(\$.....), incluyendo dentro de dichos montos el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos(\$.....)

(Si se ofrecen descuentos indicarlo en este espacio)

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre del Oferente

Sello Aclaratorio

ANEXO III MODELO DE CONTRATA

Entre SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en Agüero 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada el "Comitente", representada en este acto por en su carácter de, por una parte; y, con domicilio ende la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, en carácter de apoderado conforme se acredita con la copia de la escritura de poder, en adelante denominada el "Contratista", convienen en celebrar el presente Contrato por Unidad de Medida, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Comitente encomienda al Contratista y éste se obliga a la ejecución, en tal carácter, de los trabajos de la Licitación Pública N° 215/18 para la realización de ***"Transporte, carga y descarga de coches eléctricos de pasajeros entre talleres y/o depósitos de SBASE y cualquier otro taller o depósito a definir por SBASE dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)"***, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Documentación Contractual y atento a las reglas del arte.

Los trabajos a realizar se encuentran definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Circulares emitidas.

Los trabajos mencionados serán denominados en adelante y en conjunto como "EL SERVICIO".

El Contratista deberá proveer la totalidad de los recursos necesarios para la completa y correcta ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo con la documentación contractual definida en la cláusula segunda de la presente Contrata, para su entrega en condiciones de uso conforme a su fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

EL SERVICIO se ejecutará en un todo de acuerdo con la siguiente documentación contractual, en adelante la "Documentación Contractual", que debidamente suscripta por las partes integra el Contrato y se adjunta como anexo al presente y que el Contratista declara conocer en su totalidad:

- 1- Esta Contrata
- 2- La carta de adjudicación de fecha.....
- 3- Las Circulares en el orden inverso al que han sido emitidas.
- 4- El Pliego de Bases y Condiciones
- 5- El Reglamento de Compras y Contrataciones
- 6- Las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas incluidos.
- 7- Las notas aclaratorias, en el orden inverso al que han sido presentadas.
- 8- La Oferta del Contratista de fecha....

Los instrumentos que integran la documentación contractual se complementan entre sí. En caso de que existiera ambigüedad o contradicción entre los documentos, SBASE resolverá la interpretación que corresponda.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

Conforme las condiciones establecidas en la documentación contractual, se fija como precio total del Contrato la suma de PESOS..... (\$... ..), incluyendo dentro de dicho monto el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes a la fecha. El monto del IVA incluido en la cotización asciende a pesos(\$.....).

Este precio comprende El SERVICIO totalmente terminado y aprobado, a satisfacción de SBASE, e incluye los costos de todas las obligaciones que se definen a cargo del Contratista en la documentación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos del precio convenido en virtud del presente Contrato se efectuarán en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos que se indican en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para efectivizar el pago correspondiente a cualquier etapa, el Contratista deberá presentar la documentación establecida en los Pliegos de la Licitación, hasta tanto ello no ocurra, no se considerarán vigentes los plazos de pago establecidos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos para la ejecución y presentación del Servicio son los establecidos en el PBC. Se establece como fecha origen del plazo contractual la fecha de la orden de inicio dada por SBASE.

Los plazos estipulados son fijos e improrrogables, salvo prórroga expresa y por escrito otorgada por SBASE.

Para el supuesto de incumplimiento de los plazos estipulados, SBASE podrá aplicar al Contratista las sanciones y penalidades establecidas en el Pliego.

SBASE podrá rescindir el Contrato, sin incurrir en responsabilidad alguna por las causales fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones que integra la documentación contractual.

Se deja constancia que para el supuesto caso que SBASE tuviese que suspender o cancelar sin explicación de causa alguna, los alcances contratados, tal cancelación o suspensión no generará derecho a indemnización o reclamo alguno a favor del Contratista, salvo la liquidación de los trabajos ejecutados conforme a la cláusula cuarta de la presente Contrata, renunciando el Contratista al derecho de reclamar judicialmente la reparación de eventuales perjuicios. En ningún caso SBASE pagará lucro cesante.

CLÁUSULA SEXTA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá ser cedido ni transferido sin la previa autorización por escrito de SBASE. El Contratista no podrá subcontratar el total o parte del Servicio, excepto que fuere expresamente autorizado por SBASE.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías y obligaciones de indemnizar, contempladas en el presente Contrato y la documentación contractual, el Contratista será responsable y garantizará los trabajos contratados por medio del presente, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos, aún cuando las partes no residan allí.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el art. 69 de la Ley N° 4472 de la C.A.B.A. (Texto consolidado al 29-02-2016 mediante ley N° 5666, publicado en el BOCBA 5014 del 24-11-2016), con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días de _____ de 2018.

Firma de SBASE

Firma del Contratista

ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

item	origen	destino	cantidad obligatoria		precio unitario (iva incluido)	Total precio ítem (iva incluido)
			diurno	nocturno		
1	Magaldi o M.Acosta	dentro de CABA	144			
2	Iacarra	Magaldi o M.Acosta	8			
3	Magaldi o M.Acosta	rampa Lacroze		25		
4	Polvorín	Colonia	2			
5	Polvorín	rampa 1ª junta		6		
6	movimientos internos		30			
						\$ -
			total del contrato (iva incluido)			\$ -

ANEXO V MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Licitación Pública N° 215/18					
MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS					
MONEDA: PESOS (\$)					
ITEM :	UNIDAD				
SUBITEM:					
DESIGNACION:					
A - MANO DE OBRA					
	CATEGORÍA DE CONVENIO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1		HORA			
A2		HORA			
A3		HORA			
A4		HORA			
A5		HORA			
TOTAL A					
B - MATERIALES, EQUIPOS Y/O SUBCONTRATOS					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					
B6					
B7					
B8					
TOTAL B					
C - EQUIPOS					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
C1					
C2					
C3					
C4					
TOTAL C					
1	MANO DE OBRA	TOTAL (A)			
2	CARGAS SOCIALES (+)	$V \% \times (1) =$			
3	TOTAL MANO DE OBRA				
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL (B)			
5	EQUIPOS	TOTAL (C)			
6	COSTO DIRECTO	$6=(3+4+5)$			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND. DE OBRA	$7=W\% \times (6)$			
8	SUBTOTAL	$8=(6 + 7)$			
9	COSTO FINANCIERO	$9=X\% \times (8)$			
10	SUBTOTAL	$10=(8 + 9)$			
11	BENEFICIO	$11=Y\% \times (10)$			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	$12=(10+11)$			
13	IMPUESTOS (IVA) (+)	$13=Z\% \times (12)$			
14	TOTAL PRECIO UNITARIO	$14=(12+13)$			
(+)	SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE				

ANEXO VI TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES**ESTRUCTURA DE PONDERACION DE INSUMOS PRINCIPALES Y FUENTES DE INFORMACION**

n°	insumos	Ponderación		Indice de precio de Referencia			
		Peso %	Factor ai	Fuente de los índices y precio de referencia del INDEC	Denominación	Indicador	
1	Mano de Obra	20,00%	a1	mano de obra	INDEC ANEXO - Capítulo Mano de Obra - Mano de Obra	k1	
2	transporte en camión	24,00%	a2	71240-31 camión playo	INDEC indice de precios algunos servicios	k2	
3	Elementos para carga y descarga	24,00%	a3	51800-11 pala cargadora	INDEC indice de precios algunos servicios	k3	
4	Gastos Generales	32,00%	a4	IPC-GBA	INDEC cuadro 6.1 nivel general y capítulos del IPC-GBA	k4	
TOTAL		100,0%					

Determinación de la Variación de Referencia

$$K = \sum (a_i * (k_i / k_o)) / \sum (a_i)$$

Donde: ai= incidencia de cada ítem

k1= valor del índice a la fecha de redeterminación

ko= valor del índice a la fecha origen de los precios de la oferta

Variación Referencia Promedio (Vr) **V = K - 1**

ANEXO VII PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL INGRESO DEL PERSONAL

NOTA S-GAC N° 184/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor
Vicepresidente del Directorio
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD DEL ESTADO
DR. ALBERTO GOWLAND
Agüero 48
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el día 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



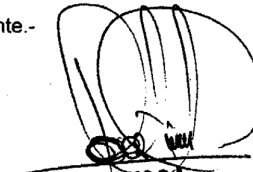
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



METROVIAS S.A.
Ing. Celestino Martínez
Representante General (Altemo)

ANEXO VIII TERMINOLOGÍA

Cuando en los pliegos de una determinada Licitación Pública (LP), Licitación Privada (L Priv), Concurso Privado de Precios (CPP) o Contratación Directa (CD) se haga una referencia genérica a la documentación que constituye el llamado utilizando los términos “llamado”, “concurso” o “licitación” se entenderá que se refieren unívocamente al indicado en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La inclusión en cualquier parte del pliego de una referencia al tipo de llamado que difiriera de la definida en el Objeto del pliego deberá entenderse como un error y que la designación correcta es la definida en el Objeto.

A los efectos de este Pliego y de la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: El Oferente que ha sido adjudicado en la licitación hasta la firma de la Contrata.

al / el / por el Contratista: salvo expresa indicación en contrario, significa y por cuenta y cargo del Contratista.

Año: período de doce meses.

Apertura: acto formal de apertura total o parcial de la documentación presentada por los Oferentes.

Asociaciones de Empresas: concurrencia de dos o más sociedades que convienen actuar irrevocablemente unidas bajo una única dirección y reglas comunes a los efectos del llamado.

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con consulta: contestación de SBASE a un pedido de aclaración de un Licitante, emitida antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Circular sin consulta: aclaración de oficio que formula SBASE antes de que venza el plazo para la presentación de las Ofertas.

Comitente: es la persona jurídica por cuenta de la cual se licita y contrata. A todos sus efectos, se identifica al Comitente como Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Contratista/Proveedor: el Adjudicatario después de haber firmado la Contrata y sus complementos.

Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por los representantes autorizados de SBASE y del Adjudicatario, que encabeza toda la documentación del Contrato y en donde se estipulan sus puntos fundamentales.

Contrato: es el conjunto de derechos y obligaciones suscriptos por las partes para la ejecución de los trabajos contratados, que rige las relaciones entre SBASE y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la Contrata.

Días: salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días hábiles: días hábiles administrativos en que funcionan las oficinas de SBASE.

Días laborables: todos los días excepto: los sábados después de las 13 horas, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

Documentación: todos los elementos del Contrato.

Documentación de la Licitación o del Llamado: conjunto de documentos emitidos por SBASE hasta la fecha de presentación de las Ofertas.

Dirección / Dirección de Proyecto / Representante del Comitente: es el organismo o funcionario designado por SBASE para actuar en su nombre con amplias facultades para

considerar y resolver las cuestiones contractuales y dirigir e inspeccionar la ejecución de los trabajos, como así también proponer su pago y recepción.

Empresa Extranjera: se considera empresa extranjera aquella a la que se refieren los artículos 118 a 123 de la ley 19.550. Para poder contratar deberá inscribirse previamente ante la Inspección General de Justicia.

Empresa Nacional: es, a los efectos del presente pliego, toda empresa creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, que tenga su domicilio legal en la República Argentina y que no sea definida como extranjera.

G.C.A.B.A./G.C.B.A.: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inspección / Inspector: es el servicio técnico y administrativo encargado del control y vigilancia de los trabajos, en representación de SBASE y bajo la supervisión directa del Representante del Comitente.

Ítem: unidad técnica en que se divide o subdivide la cotización de la provisión, componentes o productos, a efectos de su cotización, medición y pago.

Licitante: toda persona física o jurídica que ha obtenido el Pliego de la Licitación o que se encuentre habilitada para presentar oferta.

Mes: período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

Oferente: toda persona jurídica que presenta una Oferta en una licitación.

Oferta: la propuesta técnico - económica presentada por el Oferente para la entrega de los trabajos que se describen en el Pliego. Las palabras Propuesta y Oferta y sus derivados se emplean como sinónimos.

Participante: idem Licitante

Pliego: documentación emitida por SBASE para efectuar la Licitación, compuesta por el Pliego de Bases y Condiciones, el pliego técnico, planillas, planos y Circulares.

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, que contiene las especificaciones técnicas.

Precio/s básico/s: son los precios presentados por el Contratista en la oferta económica.

Representante Legal: es la persona física que, debidamente acreditada, representa y obliga al Contratista ante SBASE a todos los efectos del Contrato

Representante Técnico: es la persona física de carácter técnico con incumbencia acorde a las características de los trabajos a realizar y que, debidamente acreditada y con capacidad técnica aceptada por SBASE, representa y obliga al Contratista.

SBASE: Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Semana: periodo de siete (7) días corridos

Servicio / Trabajo: se entiende con estas denominaciones a todo trabajo y provisión necesaria para prestar conforme a su fin los servicios de revisión y reparación.

Subcontratista: es la persona física o jurídica con la cual el Contratista, previa autorización de SBASE, celebra un Contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

SUBTE: red de transporte subterráneo de pasajeros de la Ciudad de Buenos Aires.

U.T.E o Agrupación Empresaria: es el grupo de empresas asociadas según lo determinado por los artículos 377/383 de la Ley 19.550, que convienen su participación en la licitación y posterior contratación, bajo una única dirección y reglas comunes.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por SBASE.